



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 023 -DG/HHV-2021

# Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Febrero del 2021

**VISTO:**

El Expediente 21MP – 00899-00 el cual contiene el Memorando N° 008-DPSM-HHV-2021, Departamento de Promoción de la Salud Mental, para aprobación del PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, la referida Ley, en su artículo 8° establece los ejes de desarrollo de la Telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector del sector salud, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial de Telesalud, elaborando bajo dicho marco, el Plan Nacional de Telesalud, y asimismo define los estándares de calidad de la provisión de los servicios de Telesalud;

Que, el referido Plan de Telesalud, tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud mental de la ciudad de Lima y del país brindando soporte profesional especializado a través de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, TeleIEC y Telegestión); y como Objetivo General: posicionar al Hospital Hermilio Valdizan como establecimiento referente en salud mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud; y como Objetivos Específicos: realizar Teleconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú, realizar telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia, entre otros para cuyo efecto corresponde expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el **PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**, para el período 2021, el mismo que consta de dieciséis (16) páginas, incluidos cuatro (04) anexos; formando parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, difunda e implemente el Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizan, informando periódicamente a la Dirección General sobre su desarrollo.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
DPS  
OAJ  
OIC.EPID.  
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799



**PLAN DE TELESALUD DEL  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

**RESPONSABLES:  
EQUIPO DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ELABORADO POR:  
DRA. LILIANA LEANDRA ALVA ARROYO**

**LIMA, PERÚ - 2021**

## INDICE DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS .....	3
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ESTRUCTURA.....	5
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VII.	EJES DEL DESARROLLO.....	5
VIII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
IX.	DISPOSICIONES ESPECÍFCIAS.....	7
X.	RECURSOS HUMANOS .....	10
XI.	RECURSOS MATERIALES.....	11
XII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (PRODUCTOS) .....	12
XIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	12
XIV.	ANEXOS.....	13

# **PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Se define Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud (Telemedicina); la gestión de los servicios de salud (Telegestión); la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud (TeleIEC); y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud (Telecapacitación).

El MINSA, como ente regulador máximo de la Salud en Perú, viene fortaleciendo los alcances de la Telemedicina, a través de la aprobación de directivas y planes, para asegurar el cuidado de la población y de los trabajadores de salud durante el 2020, que se desarrolló la Pandemia del Covid 19.

Frente a la problemática nacional, y a la ya existente dificultad en acceder a servicios de salud altamente especializados en psiquiatría; el uso de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones), juega un rol importante para acortar estas brechas, aportando además una atención de calidad y oportuna con ahorro de recursos económicos, relacionados a problemas de Salud mental.

En el marco de la emergencia Sanitaria y, la implementación de la Reforma de Salud Mental, el hospital Hermilio Valdizán viene realizando diversas actividades, haciendo uso de los TICs; comprometiéndose a continuar a la vanguardia frente a las necesidades de nuestro país, a través de la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitaciones, TeleIEC y Telegestión), la implementación de los servicios de Telemedicina en favor de la población general.

## **II. FINALIDAD**

Contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud mental de la ciudad de Lima y del país brindando soporte profesional especializado a través de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, TeleIEC y Telegestión).

## **III. OBJETIVOS**

### **a) OBJETIVO GENERAL**

- Posicionar al Hospital Hermilio Valdizán como establecimiento referente en Salud Mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud: la Telemedicina (Teleinterconsultas, Teleorientación, Teleconsulta y Telemonitoreo), la Telecapacitación, la Tele educación y la Telegestión en el Hospital Hermilio Valdizán.



#### b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar Teleconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú.
- Realizar Telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia.
- Realizar TeleIEC relacionados al cuidado de la Salud Mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal y lo usuarios de servicios de Salud.
- Fortalecer y promover el uso de la herramienta de Telegestión de los servicios de salud.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Ley 29783, Ley de seguridad en Salud y en el Trabajo
- Ley 29381, artículo 4, Ley de organización y funciones del ministerio de Trabajo y Promoción de empleo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N°26612, Ley que modifica el decreto Legislativo N°681, mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal y su reglamento DS 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud. Modificación del Artículo 2° y 3° de la Ley Marco de Telesalud (Ley N° 30421).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece de Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria nacional debido al incremento de casos identificados con coronavirus (COVID-19)
- Decreto Supremo N.º 003-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley 30421
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud 2020-2023.
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de Salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".



- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la población afectada, Familias y comunidad, en el contexto del COVID-19.

## V. ESTRUCTURA

Según Resolución Directoral N°276-DG/HHV-2018, se conformó el Equipo de Trabajo de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán, designando como Coordinador responsable al Dr. Jean Núñez del Prado (jefe del Departamento de Promoción de la salud). La Dra. Liliana Leandra Alva Arroyo (médico psiquiatra de PROMSA), el Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor (Jefe de oficina de Estadística e Informática) y la Lic. Vilma Ysabel Yataco Peña (Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas), fueron designados como miembros del equipo de trabajo de TELESALUD.

La Dra. Liliana Leandra Alva Arroyo desempeña la función de organizar y coordinar las Teleinterconsultas, y participa activamente en la gestión de las distintas actividades de Telesalud. La Dra. Sara Ruiz, no figura en la resolución directoral mencionada; sin embargo, también apoya en la organización de actividades de Teleorientación.

## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación que comprende al Hospital Hermilio Valdizán y todos los establecimientos interconectados a través de la Red Nacional de Telesalud.

## VII. EJES DE DESARROLLO

### 1. TELEMEDICINA:

- Prestación del Servicio de Teleinterconsulta:** Se realizarán las siguientes actividades; principalmente por psiquiatras del Departamento de Promoción de la Salud Mental, además de psiquiatras asignados por jefatura del Departamento de Adicciones y del Departamento de Niños y Adolescentes.
  - Tele prevención de problemas de salud mental más frecuentes.
  - Tele-diagnóstico de problemas de salud mental más frecuentes.
  - Tele tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico de problemas de salud mental más frecuentes (sugerencia).
  - Tele seguimiento de la evolución de casos complejos en salud mental.
  - Tele junta médica para manejo de casos complejos en salud mental.
- Prestación de Servicio de Teleorientación:** A cargo del Equipo del Departamento de Promoción de la Salud Mental. Se realizarán las siguientes actividades.
  - Intervención individual en Salud Mental
  - Orientación diagnóstica, psicoeducación
  - Seguimiento o monitoreo de acuerdo a lo pautado con el teleorientador.
- Prestación de Servicio de Teleconsulta y Telemonitoreo:** Este servicio será coordinado y ejecutado por el Servicio de Consulta Externa de Adultos y Gerontes, Departamento de Adicciones y el Departamento de Niños y adolescentes.



## 2. TELECAPACITACIONES:

Coordinadas principalmente por la Oficina de Capacitación y Docencia de la institución. Se realizará las siguientes actividades:

- Capacitación a personal de salud en problemas de salud mental más frecuentes según la etapa de vida.
- Capacitación a personal de salud en adicciones.
- Capacitación a personal de salud en psicoterapia individual, familiar y grupal.
- Intercambio científico virtual (Talleres y/o jornadas científicas).
- Cursos Virtuales en Salud Mental

## 3. Tele Información, Educación y Comunicación a la Comunidad (TELEIEC):

Organizadas principalmente por la Oficina de Relaciones Públicas en colaboración del personal asistencial, a través de programa Valdizán en Vivo. Se realizará las siguientes actividades:

- Promoción de la salud mental a la comunidad.
- Educación en factores protectores y de riesgos implicados en problemas psicosociales y de salud mental.
- Información sobre los servicios de salud mental a la comunidad.
- Programa de capacitación virtual continua a la comunidad.

## 4. TeleGestión de servicios de salud:

Se realizará las siguientes actividades:

- Reuniones de Gestión en cada servicios o departamentos, o de Equipos de Gestión institucional.
- Reuniones de Gestión interinstitucional.



## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

### Definiciones operacionales

#### a. Telesalud:

Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

#### b. Telemedicina:

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

### c. Teleconsulta:

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

### d. Teleinterconsulta:

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

### e. Teleorientación:

Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

### f. Telemonitoreo:

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.



## IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (PROCEDIMIENTOS):

### 1. TELEINTERCONSULTAS

#### FASE 1: PREVIA A LA TELECONSULTA: Desde la recepción de solicitud de Teleconsulta

- Coordinación entre los encargados de ambas IPRESS (centro consultor HHV e IPRESS consultante); recepción del FAT y el Consentimiento informado al correo de Teleconsultas ([Teleconsultas.hhv@gmail.com](mailto:Teleconsultas.hhv@gmail.com)) o al WhatsApp.
- Programación de sala zoom tomando en cuenta el tiempo estipulado (40 min caso nuevo y 20 min caso continuador).
- Se remite al Teleinterconsultor e IPRESS Teleconsultante, el link y la hora asignada.



## FASE 2: DURANTE LA TELECONSULTA

- El Teleconsultor
  - Deberá mantener la comunicación con los coordinadores a través del Teléfono o vía mail.
  - Revisará la Teleconsulta enviada por mail o WhatsApp.
  - Ingresará a la sala zoom y realizará la Teleconsulta.

## FASE 3: POSTERIOR A LA TELECONSULTA

- El Teleconsultor llenará la respuesta del FAT (virtual o físico), enviará una foto del documento al Coordinador de Teleconsultas, con firma y sello.
- El coordinador de Teleinterconsultas, enviará la respuesta al establecimiento consultante, y registrará la actividad en el DRIVE DE TELECONSULTAS del correo oficial [Teleconsultas.hhv@gmail.com](mailto:Teleconsultas.hhv@gmail.com)
- El coordinador encargado, registrará las Teleinterconsultas en el HIS MINSA.
- Se enviará el reporte de Teleinterconsultas a fin de mes a la Red Nacional de Telesalud.

## 2. TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL

Se realizarán Teleorientaciones (principalmente en salud mental), de acuerdo a las solicitudes registradas en el formulario de "Soporte Emocional", que se oferta a través del Facebook Oficial y Web Site del Hospital Hermilio Valdizán. Para la realización de la Teleorientación identificamos las siguientes fases.

### FASE 1: DE SOLICITUD DE TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL

Se ha generado un formulario de solicitud de Teleorientación (<https://forms.gle/YfkUjdPeVQ7JJYtY9>), con el objetivo de que el usuario genere una solicitud de SOPORTE EMOCIONAL, que serán resueltas por los profesionales de la salud del Departamento de Promoción de la Salud Mental, y así contribuir en mantener el cuidado de la salud mental de nuestros usuarios y de la población en general.

En el formulario se registrarán datos generales como nombre, edad, sexo, DNI, distrito; también se consignará número telefónico y correo electrónico. El individuo indicará el motivo de la consulta. A demás, se presenta el consentimiento para tratamiento de datos personales y el Consentimiento informado, donde el usuario deberá consignar la aceptación para poder acceder al servicio.

### FASE 2: TRIAJE

Todas las consultas realizadas en el formulario, automáticamente se registran en una base de datos de drive del correo oficial de [Teleconsultas.hhv@gmail.com](mailto:Teleconsultas.hhv@gmail.com), el personal de Triage realizará las siguientes actividades:

- Evaluación de la solicitud y Derivación del caso vía mail o WhatsApp a los Teleorientadores programados.
- Filtrar aquellas solicitudes no relacionadas al servicio de orientación en Salud Mental.



- Canalizar otras solicitudes relacionadas a otros servicios que brinda la institución como Telemonitoreo, extensión de recetas a continuadores, entre otros.

### **FASE 3: TELEORIENTACIÓN**

El Teleorientador de turno, recibe los datos del usuario, a quien contactará a través del correo electrónico o vía telefónica, para brindar la Teleorientación.

En caso no se logre establecer la comunicación. El profesional de la salud procederá a enviar un mensaje al mail o mensaje al teléfono que registró durante la solicitud, para indicar que intentaron comunicarse con él, e invitando al usuario a registrarse nuevamente para solicitar la orientación.

### **FASE 4: REGISTRO DE ACTIVIDAD A TRAVÉS DEL FUAT**

Una vez terminada la orientación, el Teleorientador Registrará los datos y completará el Formulario Único de Atención de Teleorientación (FUAT) en el enlace: <https://forms.gle/p7edBTkioXbMvxUA> . Los datos quedarán consignados en la memoria del correo oficial de [Teleconsultas.hhv@gmail.com](mailto:Teleconsultas.hhv@gmail.com).

### **FASE 5: DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN TELEORIENTACIÓN**

Realizará las siguientes actividades:

- Consolidado de actividades de Teleorientación, que serán reportados a fin de mes en el informe mensual de Telesalud.
- Elaboración y modificación del material que se emplea en las actividades de Teleorientación: FUAT de Salud mental, Consentimiento informado, Directorios alternativos, planes, entre otros.
- Registro de en el sistema HIS MINSA, una vez aprobada las directivas pertinentes de codificación.
- Reuniones de coordinación a través del zoom del Hospital Valdizán con los integrantes de equipos que participan en la actividad.



## **3. TELECAPACITACIÓN**

La oficina de Capacitación y docencia, OADI, y demás departamentos y oficinas del Hospital Hermilio Valdizán, realizarán coordinaciones con los profesionales de distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin organizar las sesiones de Telecapacitación, haciendo énfasis en la Salud mental. Se difundirá en el enlace zoom a los grupos de WhatsApp oficiales de la institución. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

## **4. TELE-IEC**

Los Diversos Departamentos y Servicios del hospital Hermilio Valdizán, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, organizarán la realización de sesiones educativas relacionadas a la salud mental. Estas serán difundidas por las redes sociales oficiales del Hospital Valdizán. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

## 5. TELEGESTIÓN

Se realizará Telegestión entre los equipos de cada Departamento, y las convocadas por la Gestión de la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán; con el fin de seguir organizando las actividades de la institución. Una vez convocados el personal, se enviará el enlace zoom de dicha Reunión.

## X. RECURSOS HUMANOS

PROFESIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
- Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Coordinador Responsable
- Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Coordinadora encargada
<b>TELEINTERCONSULTORES FIJOS</b> - Liliana Alva Arroyo - Sara Ruiz Florián - Paola Valdizán Zamora - Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatras	Psiquiatra Teleconsultor
<b>TELEORIENTACIÓN</b> - Equipo de Promoción de la Salud Mental	Psiquiatras, psicólogos, Trabajadora Social, secretaria.	Teleorientador Triage Teleoperador
<b>TELEINTERCONSULTORES ITINERANTES</b> - Psiquiatras de Niños y Adolescentes (Asignado por el Departamento) - Psiquiatras de Adicciones (Asignado por el Departamento) - Psicoterapeuta de Familia		Psiquiatras asignados por DSMNA, FD, y psicoterapeutas asignados por DSMF
- Personal Técnico de Informática (Asignado por el Departamento)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD
- Personal de Relaciones Públicas		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD



## XI. RECURSOS MATERIALES

MATERIAL DE ESCRITORIO	CANTIDAD
Lapicero (color azul y negro)	50
Tóner para impresora	02
Papel Bond	2000
Folder manila	100
Fástener	100
Archivadores	03
Posits	12 paquetes
<b>EQUIPO INFORMÁTICO</b>	De la Oficina de Telesalud
Laptop	
Cámara webcam	
Micrófono	
Parlantes	
Impresora multifuncional	
Televisor LED Smart tv de 50 pulgadas con Puerto HDMIU con cable HDMI incluido	
Soporte de piso con ruedas para tv de 50" (01)	
Servicio de internet	
Memoria extraíble 2 Terabyte	
Licencias de software de videoconferencia con conexiones tipo web y H323/SIP	
<b>EQUIPO MOBILIARIO</b>	De la Oficina de Telesalud
2 mesas	
14 Sillas metálicas	
Escritorio	
Camilla	
<b>MATERIAL PARA DIFUSIÓN</b>	Relaciones Públicas
Afiches promocionales electrónicos	
Folletos informativos electrónicos	



## XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: PRODUCTOS

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL
Elaboración del Plan Anual de Telesalud	Plan Aprobado	1/año
Teleconsultas ejecutadas a través de la red nacional de Telesalud	Teleinterconsulta	Mínimo 10/mes
Teleorientaciones a través de "SOPORTE EMOCIONAL"	Teleorientación	100/mes
Telecapacitaciones brindadas a personal de salud	Telecapacitación	Mínimo 24/año
TeleIEC brindada a la población	Teleeducación	Mínimo 15/año
Elaboración de programación de Teleinterconsultas mensual	Programación	12 (1/mes)
Reporte Web a MINSa sobre Teleinterconsultas realizadas	Mail	12 (Fin de cada mes)
Informe de Telesalud mensual	Informe	12

## XIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley Marco de Telesalud (Ley N° 30421); 2016.
2. Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud. Modificación del Artículo 2° y 3° de la Ley Marco de Telesalud (Ley N° 30421).
3. Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA. Plan Nacional de Telesalud 2020-2023.
4. Plan nacional de fortalecimiento de servicios de salud mental comunitaria 2018 – 2021.
5. Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, 2020.
6. DECRETO LEGISLATIVO N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital. 2018
7. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-DG/HHV, que aprobó el Nombramiento del Equipo de Trabajo de TELESALUD en el hospital Hermilio Valdizán. 2018
8. NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud". 2008.
9. Organización Panamericana de la Salud, "Conversaciones sobre eSSalud," Washington (DC), 2014.
10. Organización Mundial de la Salud. 58.ª Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.28 sobre Cibersalud; Ginebra, 2005.

  
Liliana Leandra Alva Arroyo  
Médico Psiquiatra  
CMP: 60890 RNE: 34382

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"  
  
Dr. Jehu Nuñez Del Prado Murillo  
Jefe Departamento de Promoción  
de la Salud Mental  
C.M.P. 46383

XIV. ANEXOS

ANEXO 1:  
Formato de Atención de Teleconsulta (Respuesta)



PERÚ Ministerio de Salud



FORMATO DE ATENCION DE TELEINTERCONSULTA N°										
RESPUESTA										
ATENCION DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el Teleconsultor)										
<b>Nombre de IPRESS Consultante:</b>										
<b>1. DATOS DEL PACIENTE:</b>										
Nombres Paciente:					Historia Clínica:					
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Género	F	M	DNI (*):	Tipo de Seguro de paciente:				
UPS de Origen:	Consulta externa	Hospitalización			Emergencia	N° de seguro de paciente:				
<b>2. RESPUESTA DE LA TELECONSULTA</b>										
Fecha:	Hora de inicio de Teleinterconsulta:				Hora de fin de la Teleinterconsulta:					
Modalidad de Teleconsulta:	En línea:	Simple	Telepresencia	Telejunta						
N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS						P	D	R
<b>RECOMENDACIONES/PLAN</b>										
1					Paciente amerita ser referido SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
2					Se acepta referencia en esta IPRESS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
3										
4										
5										
<b>2. DATOS DEL TELECONSULTOR del HHV</b>										
Nombres y Apellidos:						Firma y sello:				
Profesión/Especialidad/Subespecialidad:										
N° Colegio profesional/RNE:										



(\*) En caso de no poseer DNI, indicar Pasaporte, Carné de extranjería o Cédula de identidad.

ANEXO 2:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEORIENTACIÓN EN SALUD MENTAL - HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

La Teleorientación en Salud Mental es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mental mediante el uso de la Tecnologías de información (TICs), para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación de los diferentes trastornos de salud mental y problemas psicosociales. EL Hospital Hermilio Valdizán, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19, implementa la plataforma **“Soporte Emocional”**, con el objetivo de brindar **asesoría y consejería** altamente especializa en **problemas psicosociales y de Salud Mental** haciendo uso de las TICs.

Al recibir la solicitud de “SOPORTE EMOCIONAL”, derivaremos tu asunto a un profesional de la salud mental (psiquiatra, psicólogo, psicoterapeuta) quien te contactará vía telefónica o correo electrónico dentro de las 24 a 72 horas emitida la solicitud, para coordinar y brindarte la asesoría solicitada (a través de llamada telefónica, plataforma zoom, o Video-llamada WhatsApp); pudiendo llevarse a cabo una o varias comunicaciones de acuerdo a lo pactado con el Profesional de la Salud Mental. También puede usted informar al profesional su preferencia de recibir la asesoría o consejería a través de un correo electrónico, por lo que se emitirá el respectivo mail con las recomendaciones.

RECUERDE: Si se encuentra en una situación de gran malestar emocional y tiene riesgo de un gran descontrol inmediato, acuda a la emergencia del establecimiento de Salud más cercano. De lo contrario, "Quédate en casa" ayúdanos a cuidarte.

En cualquier momento del proceso, usted puede suspender la realización de la Teleorientación.

*Consciente de mi derecho y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para la realización de la orientación haciendo uso de Tecnología de información. Y se realice en mi presencia o en mi ausencia.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del usuario  
O apoderado.  
N° DNI o Carnet extranjería



\_\_\_\_\_  
Firma y sello del profesional



### ANEXO 3:

#### FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la ley N° 297733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los datos sensibles (Registro de atención e informática complementaria), sean accedidos por el profesional de la salud de quien recibiré la Teleorientación.

Los fines de uso de mis datos personales y sensibles son para la atención de los servicios de Teleorientación o Telemonitoreo que me brindará el Hospital Hermilio Valdizán y para la realización de los actos de salud, actos médicos y administrativos que sean necesarios para la continuidad de los servicios. El acceso a los datos personales es pertinente y necesario para el cumplimiento de los fines expuestos.

El Hospital Valdizán podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la ley N° 26842, Ley general de Salud y en las contempladas en otras normativas legales vigentes.

En caso de querer ejercer algún derecho de protección de datos personales, serán dirigidas al correo electrónico de Telesalud de Hospital Hermilio Valdizán: [Teleconsultas.hhv@gmail.com](mailto:Teleconsultas.hhv@gmail.com) .



\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del usuario  
O apoderado.  
N° DNI o Carnet extranjería



Huella digital



**ANEXO 4:  
FUAT PARA TELEORIENTACIÓN VIRTUAL**

**FUAT (Formato Único de Atención de Teleorientación)**

**CODIGO DE FUAT**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL CONSULTANTE**

\_\_\_\_\_

**EDAD DEL CONSULTANTE**

\_\_\_\_\_

**SEXO**

- Femenino
- Masculino

**TIPO DE SEGURO**

- SIS
- ESSALUD
- EPS
- FFAA Y POLICIALES
- NINGUNO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN**

\_\_\_\_\_

**DNI DEL PROFESIONAL**

\_\_\_\_\_

**PROFESIÓN del Teleorientador**

- PSIQUIATRA
- PSICÓLOGO
- OTRO

**Indique Código de Colegiatura**

\_\_\_\_\_

**Número de Orientación al usuario (2021)**

\_\_\_\_\_

**RESUMEN CLÍNICO (Detalle del motivo de consulta)**

\_\_\_\_\_

**DIAGNÓSTICO**

\_\_\_\_\_

**ACCIONES – RECOMENDACIONES – INTERVENCIÓN**


\_\_\_\_\_

**FECHA**

\_\_\_\_\_

**HORA**

\_\_\_\_\_



*Liliana Leandra Alba Arroyo*  
Médico Psiquiatra  
CMP: 60890 RNE: 34382

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"**

*Df. Jean Nuñez Del Pozo Murillo*  
Jefe Departamento de Promoción  
de la Salud Mental  
C.M.P. 44383